

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO (AUXILIAR) DEL COMITÉ TÉCNICO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO (SEDESOE)

Con fundamento en los numerales **24, 25, 26 y 27** de las Reglas de Operación para la Atención a las Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social se convoca a las **Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación o Investigación**, con conocimientos, capacidad y experiencia en materia de Desarrollo y Organización Social a participar en el proceso de selección de los 5 integrantes para el Consejo Consultivo Auxiliar del Comité Técnico de la SEDESOE.

BASES

A. REQUISITOS

I. Los interesados en participar en la conformación del Consejo Consultivo deberán hacer llegar a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado a través del Departamento de Atención y Participación Ciudadana, a más tardar el día 07 de Diciembre del 2017, de lunes a viernes y en un horario de 8:00 a 15:00 horas, curriculum vitae y una solicitud de inscripción para participar en el proceso de selección mediante un escrito libre en el que señalen los motivos de su interés y adjunten, según sea el caso, la información y documentación con que acrediten lo siguiente:

- Ser duranguense en pleno ejercicio de sus derechos;
- Ser persona de reconocido prestigio profesional, académico o en investigación en Desarrollo Social y Humano;
- Tener experiencia en acciones de diseño, operación y evaluación de políticas públicas, programas y acciones en materia de desarrollo social y humano, lo cual se acreditará con (reconocimientos, diplomas, constancias etc.)
- No ser beneficiario de algún programa de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, ya sea como persona física o integrante de una organización;
- No ocupar ningún cargo público a la fecha de su nombramiento como consejero, ni durante el desempeño de su encargo.
- No ser ni haber sido dirigente, militante o simpatizante de manera constante y abierta de un partido político; (Lo cual justificará con carta bajo protesta de decir verdad).
- No haber sido condenado por delito que amerite pena privativa de libertad de más de un año de prisión, excepto en los delitos por culpa. (carta de no antecedentes penales)

B. EL CONSEJO CONSULTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I.- Opinar y evaluar, en forma externa, el cumplimiento de las metas y objetivos de los programas vigentes de Desarrollo Social.

II.- Apoyar a la SEDESOE ante los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales para el cumplimiento de la Política Estatal de Desarrollo Social

III.- Emitir opiniones y formular propuestas sobre la orientación y aplicación de los recursos.

IV.- Dar soporte a las decisiones que tome el Comité Técnico, en relación a las Reglas de Operación, cuando el comité se lo solicite.

V.- Impulsar la Participación Ciudadana y de las OSC, en el seguimiento, operación, evaluación de la Política Estatal de Desarrollo Social.

C. CRITERIOS DE SELECCIÓN

I. Cerrada la convocatoria el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, tendrá hasta diez días hábiles para resolver la integración del consejo consultivo y deberá seguir el procedimiento siguiente:

1. Verificación de la presentación de la información y documentación establecida en Requisitos de estas Bases.

2. Análisis y evaluación de la información y documentación presentada por los interesados en su solicitud de inscripción, para lo cual deberán tomar en cuenta los siguientes criterios:

a). Conocimiento y experiencia en alguna de las actividades que marca el punto 4 de las Reglas de Operación para la Atención a las Organizaciones de la Sociedad Civil;

b). Trayectoria profesional;

c). Reconocimiento por el trabajo realizado a favor de la población duranguense;

d). Aportaciones al desarrollo y a la organización social.

II. Para la elección de los 5 integrantes del Consejo Consultivo se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. La elección deberá realizarse por mayoría de votos y bajo los criterios de igualdad de oportunidades, equidad de género, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia.

2. El Comité Técnico emitirá un acuerdo por el que se conforma el Consejo Consultivo.

III. La presente Convocatoria deberá ser declarada desierta cuando:

1. No se reciba el número mínimo de solicitudes de inscripción para la conformación del Consejo Consultivo, en este caso se lanzará nueva convocatoria, en un término no mayor a cinco días hábiles.

2. Cuando los perfiles de los candidatos no sean los idóneos a juicio del Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, o los que lo sean, no sumen la cantidad suficiente para la integración del Consejo Consultivo, en términos de la fracción I de los requisitos establecidos en estas Bases.

C. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

I. Los resultados de la elección de los integrantes del Consejo Consultivo serán publicados tres días posteriores a su designación, a través de la página de internet www.desarrollosocial.durango.gob.mx

II. Las personas que sean seleccionadas para integrar el Consejo Consultivo deberán suscribir una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad no tener ningún conflicto de interés que les impida participar en dicho Consejo.

D. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

A partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta el 07 de diciembre de 2017 los interesados podrán inscribirse a la presente.

E. DISPOSICIONES FINALES

I. Las personas que resulten electas durarán en su cargo un año a partir de su nombramiento y toma de protesta por parte de las autoridades competentes de la SEDESOE. El cual podrá ser prolongado hasta por un año más a decisión del Comité Técnico.

II. El cargo de Consejero es a título honorífico y no genera relación laboral alguna.

III. Es obligación de los participantes, sujetarse a lo dispuesto en la presente convocatoria y a las Reglas de Operación para la Atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

IV. Para todo lo conducente en la presente convocatoria está a disposición la siguiente página <http://desarrollosocial.durango.gob.mx>

V.- Para mayor información y orientación dirigirse al Departamento de Atención y Participación Ciudadana de la SEDESOE, con domicilio en Boulevard Domingo Arrieta No. 200 Fraccionamiento Domingo Arrieta, Durango, Dgo; Teléfonos 618- 137- 95-13, 618-137-90-506 y 618-137-9492; En la región laguna del estado de Durango, podrán acudir a Avenida Forjadores No. 501 Colonia Brittingham, Gómez Palacio, Dgo; C.P 35030, teléfono 871- 456-5008, 871-4565-009, 871-456-5010

VI. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO, A 30 DE NOVIEMBRE DE 2017
EL TITULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO.


MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

{ 3/3 }